

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 26/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unia - Líneas de Subvenciones del ejercicio 2023.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unia - Líneas de Subvenciones del ejercicio 2023.

El texto consolidado del Plan para el año 2023 es, por tanto, el que se recoge en el siguiente anexo.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2022-2024.

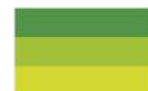
Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, celebrada el 3 de marzo de 2022, modificado en el Consejo de Gobierno el 6 de abril, el 11 de mayo, el 15 de junio de 2022, en la Comisión Permanente del 9 de septiembre de 2022, en el Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023 y en el Consejo de Gobierno el 3 de abril de 2023.

PREÁMBULO

El texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, recoge en su artículo 5 las funciones asignadas a la Universidad. En particular, caben destacar las siguientes:

1. La UNIA organizará y desarrollará programas oficiales de posgrado, cuyos estudios se acreditarán con los correspondientes títulos oficiales de máster y de doctorado, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Para impartir estas enseñanzas deberá suscribir convenios de colaboración con universidades públicas de Andalucía, así como los que correspondan con otras universidades, institutos universitarios de investigación, otras entidades públicas o privadas y empresas. También podrá impartir enseñanzas especializadas, para las que expedirá sus propios títulos y diplomas.

2. Igualmente, la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A tal fin, adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización y su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, a cuyos efectos podrá suscribir los



correspondientes convenios con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras.

3. Asimismo, la universidad podrá incorporarse a programas conjuntos de investigación y formación mediante acuerdos con otras universidades, así como promover centros de especialización y cursos para extranjeros.

En este sentido, el artículo 8 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, señala que la UNIA tendrá, entre otras, la competencia para:

h) La creación de fondos de ayuda para el estudio, la investigación y la innovación docente.

Para el mejor ejercicio de las funciones relacionadas anteriormente la UNIA concede determinadas ayudas, unas convocadas periódicamente en régimen de concurrencia competitiva y otras mediante su concesión directa en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya Planificación Estratégica se recoge en el presente documento.

1. INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO, PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

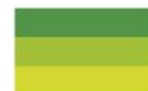
La necesidad de realizar un Plan Estratégico de Subvenciones por parte de los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones viene contemplada de forma específica en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, desarrollado en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS.

Igualmente, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introdujo un nuevo párrafo en el artículo 13 RLGS en el que señalaba que estos instrumentos y sus actualizaciones deben ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

En este sentido, este Plan Estratégico se configura como un instrumento que tiene por objeto:

- La **planificación estratégica** de las subvenciones con el objetivo de alcanzar importantes mejoras de la UNIA en la consecución de sus fines.
- **La mejora de la transparencia** para dar a conocer a la ciudadanía cómo se gestionan los fondos públicos y los criterios sobre los que se fundamenta su utilización en la UNIA.
- **La mejora de la eficiencia y la eficacia**, actuando de manera coordinada y estableciendo las bases para analizar y evaluar periódicamente los fines de las ayudas y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

Dada la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional, la LGS establece en su artículo 8.1, anteriormente señalado, la obligación de concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y resultados que se



persiguen, con indicación de los plazos para su consecución, los costes previsibles y la financiación de dicho Plan, supeditándolo en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En su elaboración se ha seguido básicamente las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de 29 de mayo de 2019, adecuándola a la autonomía universitaria, a las normas de creación y funcionamiento de la UNIA, y a la práctica de nuestra institución.

En este proceso han participado también todos los órganos y entidades cuya actuación queda contemplada en el plan. Además se ha contado con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus representantes.

Finalmente se ha realizado una consulta previa, a través del apartado de participación de la Secretaría General de la UNIA, en la que se ha recabado información y opinión sobre su contenido y líneas de actuación.

2. DURACIÓN Y ÁMBITO TEMPORAL.

El Plan estratégico comenzará su vigencia una vez aprobado por el Consejo de gobierno de la UNIA y haya sido inscrito en la Base de datos nacional de Subvenciones y sea publicado en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).

La duración inicial del Plan será de tres años, pudiendo terminar su vigencia por la aprobación y entrada en vigor de uno nuevo.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

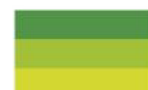
Anualmente se actualizará el anexo donde se detallan las diferentes acciones de las distintas líneas estratégicas.

Los futuros planes se aprobarán antes de comenzar el primer año de su aplicación. Cada plan sucederá al precedente, sin que pueda quedar ningún periodo sin planificar.

3. ALCANCE Y ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL PLAN.

Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos de esta Universidad.

A los efectos de este Plan se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, a favor de



personas públicas o privadas o de entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- Que los recursos estén sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el objetivo, proyecto o actividad tengan por finalidad el fomento de una acción de utilidad pública, la promoción del interés social o de promoción de una finalidad pública.

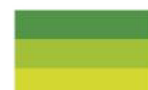
El presente Plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la UNIA mediante:

- Procedimiento ordinario en régimen de Concurrencia competitiva, y
- De forma directa mediante subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de la UNIA, en función de lo que dispone el artículo 22.2.a) de la LGS

Cuando se realicen transferencias a sujetos no contemplados en el plan estratégico, destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas, se deberá acordar el régimen de seguimiento que permita efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados.

4. PRINCIPIOS GENERALES Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

- La actividad subvencional de la UNIA se regirá, en primer lugar, por el principio de la transparencia. Este principio, reclamado por el art. 4 de los Estatutos de esta Universidad, conlleva, entre otras actuaciones, la necesaria inscripción de toda ayuda de las establecidas en el punto anterior, y de los datos legalmente exigidos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y su publicidad en el Portal de Transparencia.
- La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.
- En segundo lugar, este Plan se rige por el principio de fomento de la participación, tanto en su elaboración como en la correlativa rendición de cuentas ante los grupos de interés y la entera sociedad.
- En tercer lugar este Plan se asienta sobre un proceso de mejora continua, que, mediante el establecimiento de procesos, indicadores, evaluaciones y revisiones dote de la mayor eficiencia el uso de fondos públicos



- De este modo, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulten adecuados al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.
- Finalmente, la UNIA considera que las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, deben contribuir a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

5. LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

En el marco previsto por el art. 4 de los Estatutos de la UNIA, las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, persiguen la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Objetivo 1. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género. Esta línea se traduce en actuaciones encaminadas a facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan al alumnado en función de su expediente académico y el nivel de sus recursos económicos.
- Objetivo 2. Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado.
- Objetivo 3. Promover la responsabilidad social y cooperación al desarrollo en entorno sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social. El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los grupos más desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y contribuya a la mejora de las condiciones de vida.
- Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales.

6. NORMAS SOBRE LA ACTIVIDAD DE SUBVENCIONES DE LA UNIA

Además del más estricto cumplimiento de la normativa estatal y, en la medida en la que le sea aplicable, autonómica sobre subvenciones, este Plan considera necesario reiterar o establecer estas concretas reglas que han de regir toda actividad subvencional de la UNIA durante la duración del presente Plan Estratégico.



6.1 Duración, financiación y marco presupuestario.

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

La efectividad de las líneas de ayuda derivadas del Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. Previo a la concesión y efectividad de cualquier convocatoria de subvención se deberá proceder a la tramitación de la correspondiente autorización del gasto.

6.2. Procedimientos de concesión de subvenciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, concederá subvenciones en los términos previstos en la normativa vigente en la materia, de forma ordinaria mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, de forma extraordinaria, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

De forma más concreta, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, por el cual se concederán subvenciones mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria. Este procedimiento requerirá la previa aprobación de las correspondientes bases por el órgano competente para autorizar el gasto.

Las citadas bases de la convocatoria contarán con un preceptivo y previo informe económico, jurídico y de control interno, y contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- Objeto de la subvención.
- Régimen jurídico de las subvenciones.
- Requisitos de las personas beneficiarias y de las entidades colaboradoras.
- Cuantía y características de las ayudas y gastos subvencionables.
- Limitaciones presupuestarias.
- Financiación y régimen de compatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- Clase de Procedimiento de concesión.
- Forma y plazo de las solicitudes.
- Criterios objetivos de valoración.
- Tramitación y resolución. Órganos intervinientes en el proceso.
- Plazo de las notificaciones.
- Obligaciones de las beneficiarias.
- Forma y secuencia del pago.
- Medidas de garantía, en su caso.



BOUNIA Núm. 7/2023

- Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- Posibilidad de modificar la resolución de concesión.
- Causas de reintegro.
- Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Para el informe de fiscalización previa que será remitido a la unidad tramitadora, el órgano responsable enviará a la Sección de Control Interno y Auditoría, la siguiente documentación:

- Propuesta de las bases y/o convocatoria, que deberá contener todos los requisitos mínimos legalmente establecidos.
- Aprobación del gasto por el importe máximo de la convocatoria, firmada por la persona titular del rectorado.
- Informe jurídico de las bases y/o convocatoria.

Las mencionadas bases y, sus correspondientes convocatorias serán objeto de inscripción previa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de publicación en el Boletín oficial de la UNIA y de publicidad a través del Portal de Transparencia en los términos fijados en la normativa de aplicación y en los correspondientes apartados de ese Plan.

Las solicitudes de ayuda o subvención serán oportunamente tramitadas y valoradas. La adjudicación se llevará a cabo, dentro de los límites de créditos disponibles, entre aquellas propuestas que obtengan una mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

El procedimiento concluirá mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para general conocimiento y a la que se dará la publicidad requerida legal y reglamentariamente.

- Procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - Nominativas. Aquellas cuyas personas o entidades beneficiarias y cuantías están especificadas en el presupuesto de la UNIA. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico u otro tipo de resolución en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
 - Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal. En las que se atenderá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - Subvenciones excepcionales justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario, así como otras debidamente justificadas que sean de difícil convocatoria pública, que se regirán por su propia normativa y sus bases reguladoras.



6.3 Condiciones para la concesión de subvenciones.

1. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
2. El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.
3. La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento ya que su efectividad se encuentra condicionada al cumplimiento de la por parte de la persona o entidad beneficiaria de las actividades en la forma y condiciones en que fue concedida la ayuda.
4. La UNIA podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesaria para asegurar y comprobar el cumplimiento del objetivo al que se destinan las ayudas.
5. En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en materia de subvenciones.

6.4 Pago anticipado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGS, se podrán realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

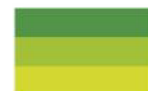
6.5 Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por la UNIA serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en su página web (portal de transparencia), en el Boletín Oficial de la UNIA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la convocatoria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

6.6 Justificación de las subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar la realización de la actividad subvencionada y el destino de los fondos en los plazos y de la forma prevista en la convocatoria.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados o no reunir la documentación la forma y los requisitos de la convocatoria, se procederá a la reclamación total o parcial de la ayuda, mediante el correspondiente procedimiento de reintegro conforme a lo establecido en la LGS. En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará, en su caso, la pérdida total o parcial del derecho a su cobro previa tramitación del oportuno procedimiento.



6.7 Control económico-financiero.

El cumplimiento de las normas y medidas que incorpora el presente Plan se llevará a término anualmente por el Área de Gestión Económica, previo informe de control interno. Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

6.8 Criterios sociales.

Las convocatorias incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad.

Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevante a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Transcurrida la primera anualidad, se procederá a la primera evaluación de las subvenciones que haya podido gestionar la UNIA incluidas en su ámbito objetivo y subjetivo tal como se definen en el punto 2.

En dicha evaluación se analizará el grado de eficacia y eficiencia de las acciones recogidas en el Anexo anual y se propondrán las correspondientes modificaciones, tanto en las líneas como en las acciones, sus elementos e indicadores. En general, estos indicadores permitirán, mediante su seguimiento anual, la mejora continua del proceso, mediante las oportunas actualizaciones realizadas al principio de cada anualidad.

Los resultados de la valoración trianual serán la base del Plan Estratégico que debe suceder a este.

8. PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Se procurará dar la máxima difusión y publicidad del presente Plan Estratégicos, así de cada una de las fases de su aplicación, debiendo incorporarse, al menos en el sitio web de la UNIA, en el Boletín Oficial de la misma y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



**FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES
ANEXO 2
EJERCICIO 2023**

| | |
|---|---|
| Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP • Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones. • Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador. • Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Subvención nominativa |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 484.02 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COOPERACIÓN Y DESARROLLO |
| IMPORTE: | 500.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 18 meses |

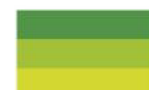


BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|--|--|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones articuladas • Número de países relacionados con estas actuaciones. • Número de universidades implicadas |
|--|--|

| | |
|--|---|
| Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades iberoamericanas La Rábida. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 48099 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COOPERACIÓN Y DESARROLLO |
| IMPORTE: | 120.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas • Número de universidades implicadas |

| | |
|--|---|
| Línea 3: Programa de becas o ayudas para cursar Master Oficial en la UNIA dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Captación de Talento entre las universidades del GUILR, para cursar Máster Oficial en la UNIA, ofreciendo Ayudas con los siguientes componentes posibles: matrícula; alojamiento; desplazamiento y manutención. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 75.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |



BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|--|--|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas). • Número de países de las que estas proceden. • Número de ayudas concedidas • Número de universidades implicadas |
|--|--|

| | |
|---|---|
| Línea 4 : Ayudas a la movilidad en doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 48099 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 40.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas). • Número de ayudas concedidas. • Número de universidades implicadas. |

| | |
|--|--|
| Línea 5: Programa de becas o ayudas para la realización de curso en competencias transversales (programa UNIA INNOVA) | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la formación en competencias transversales para los alumnos del posgrado oficial de la UNIA con el objetivo de fomentar la inserción laboral de nuestros estudiantes y favorecer su formación integral. Para ello se dotará a los alumnos de becas de alojamiento y manutención para hacer su formación en las sedes de la Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 2.280,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 10 meses |

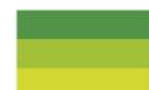


BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|--|--|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |
|--|--|

| | |
|--|--|
| Línea 6: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento y manutención, para hacer su formación en las sedes de la Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 300.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|---|---|
| Línea 7: Programa de becas o ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024). • Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el |



BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|---|--|
| | desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y de estudio. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 150.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

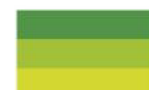
| | |
|--|--|
| Línea 8: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024) y la Línea 7 “Programa de becas o ayudas para cursar Másteres y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía”, dentro de su programación de estudios propios de postgrado. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, para hacer su formación en la Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.07 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 93.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |



| | |
|--|--|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |
|--|--|

| | |
|---|---|
| Línea 9: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas conjuntamente con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| IMPORTE: | 15.000,00 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|--|---|
| Línea 10: Programa de becas o ayudas para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y realización de formación para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía dentro de su programación de estudios propios. Para ello se fomentarán ayudas para la matrícula en dichos cursos de expertos. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.05 |



BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|---|--|
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 10.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|---|--|
| Línea 11: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los cursos de verano 2023 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano de 2023. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.06 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Anual |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | 17.514,00 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|---|--|
| Línea 12: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades que componen la Escuela de Teatro 2023 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al acceso a formación programada en la Escuela de Teatro 2023 |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Anual |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | 3.625,00 euros |



BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|--|--|
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|--|---|
| Línea 13: Programa de becas o ayudas para cursar el Doctorado, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 5.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Porcentaje de participación |

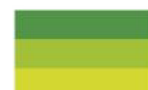
| | |
|---|--|
| Línea 14: Becas en diferentes ámbitos de actuación | |
| UNIDAD GESTORA: | Gerencia |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Becas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de los beneficiarios |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 482.00 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Anual |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Máx. 30.000 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |



BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|--|--|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |
|--|--|

| | |
|--|--|
| Línea 15: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Calidad |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2022/2023. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3014 1000 226.08 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 2.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | Antes del 31 de noviembre de 2023 |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes en la convocatoria. • Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente. |



| | |
|---|--|
| Línea 16: X Premio UNIA de Pintura. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA: Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Fomento y puesta en valor del arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas que se están gastando con las nuevas generaciones de artistas</p> |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3016 4000 226.08 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA |
| IMPORTE: | 10.000 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • N^º de solicitudes presentadas • N^º de ayudas concedidas: desagregación por procedencia y otras variables de interés • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible |
| Línea 17: Premio UNIA Música Abierta. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria |



BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|---|--|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA:</p> <p>Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Generar sinergias entre la administración pública y la iniciativa privada de los festivales a través de la cooperación cultural por un fin común.</p> <p>Poner en valor a las nuevas generaciones de formaciones musicales.</p> |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3016 4000 226.08 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | ARTES ESCÉNICAS / MUSICALES |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| IMPORTE: | 3.630,00 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • N^º de solicitudes presentadas • N^º de solicitudes presentada grupos con licencias libres |

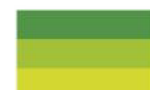
| | |
|---|--|
| Línea 18: Premio UNIA - DIGITAL | |
| UNIDAD GESTORA: | CEAI |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | Reconocimiento y promoción de la investigación en el ámbito de la digitalización |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3013 5000 226.08 |



BOUNIA Núm. 7/2023

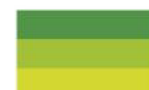
| | |
|---|---|
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | INVESTIGACIÓN |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| IMPORTE: | 5.000 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales |

| | |
|--|--|
| Línea 19: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo. • Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 481.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 200.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |



| | |
|---|---|
| Línea 20: Programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior cursos 22-23 y 23-24 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitarias |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | Facilitar la movilidad en países del programa en el marco del Programa Erasmus+ para realizar: <ul style="list-style-type: none"> • Estancias para estudios • Prácticas • Actividades formativas para el PAS |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3011010901 4000 483 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COMUNIDAD UNIVERSITARIA |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 40.000€ (financiación sujeta a convocatorias anuales realizadas por SEPIE y la Comisión Europea para los cursos 22/23 y 23/24) |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 26 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Porcentaje de participación desagregados por sexo • Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés |

| | |
|---|--|
| Línea 21: Programa de ayudas extraordinarias de alojamiento a los estudiantes matriculados en el máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas en el curso académico 2022-2023 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | Facilitar la estancia en la residencia de la Sede de Baeza y la Sede de la Rábida. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.00 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COMUNIDAD UNIVERSITARIA |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 7.000 € |





BOUNIA Núm. 7/2023

| | |
|--|---|
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de la finalización del máster.• Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés |

